



Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Secretaría General

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf:(968) 75.41.00
Fax:(968) 79.07.12
secretaria@yecla.es

ANUNCIO

CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015:

Desestimar el escrito de alegaciones presentado por el aspirante D. Pascual Castellanos Navarro (Registro de Entrada Municipal Número 3.321, de 29 de abril de 2015), en relación a la calificación obtenida por el mismo en la Fase de Concurso del proceso selectivo, según acuerdo adoptado por este Órgano de Selección en sesión celebrada el 13 de abril de 2015, publicada en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, por el siguiente motivo:

La Base General Octava de las reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla establece que, para la acreditación de la experiencia profesional en la empresa privada, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación, original o debidamente compulsada:

- 1. Contrato de trabajo.*
- 2. Último justificante de salario (última nómina).*
- 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*

No habiendo presentado el Sr. Castellanos Navarro, dentro del plazo de presentación de instancias, ni dentro del plazo de alegaciones concedido, como mínimo, contrato de trabajo acreditativo de haber prestado servicios en la empresa privada, en puesto de trabajo de Ingeniero Industrial o de Ingeniero Técnico Industrial, no siendo suficiente, a tales efectos, el informe de vida laboral aportado, pues en el mismo únicamente se contiene información relativa al Régimen de Seguridad Social, Empresa donde se ha trabajado, Fecha de Alta, Fecha de Efecto de Alta, Fecha de Baja, Grupo de Cotización, Contratación % y Días Trabajados, sin especificar el concreto puesto de trabajo desempeñado, ni el contenido del mismo, no procede sino desestimar, por tal motivo, el escrito de alegaciones presentado.

Yecla, a 30 de Abril de 2015.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo. Juan Antonio Díaz Martínez.

